

MARISCOS IMPERIALES S.A. MARIMPESA

IMFORME ANUAL DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE: MARISCOS IMPERIALES S.A. MARIMPESA

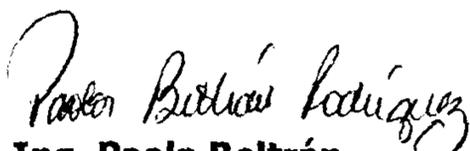
En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentar el siguiente Informe del Comisario de la compañía **MARISCOS IMPERIALES S.A. MARIMPESA** para el ejercicio económico terminado el **31 de Diciembre de 2008**. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinentes, de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario.

1. En cumplimiento con las funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los Administradores de la Compañía.
2. Los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
3. La compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
4. Con relaciona a los Estados Financieros de la Compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad General Aceptados, concordantes con las normas y practicas contables establecidas en el Ecuador.
5. En el 2008 la Compañía cumplió con todas sus obligaciones tributarias.

Con base a procedimientos de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. # 321 de la Ley de Compañías vigente dejo constancia que tuve toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

En mi opinión de los Estado Financieros tomados, presentan razonablemente en todos sus aspectos l situación Financiera de **MARISCOS IMPERIALES S.A. MARIMPESA** al **31 de Diciembre de 2008**, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente


Ing. Paola Beltrán
COMISARIO

